

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de  
Medellín**

Medellín, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-011-1998-00276-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
<b>DEMANDADO</b>	RODOLFO HINCAPIE ECHEVERRI
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 2713V
<b>DECISIÓN</b>	No fija fecha Remate. Ordena Oficiar.

En atención al memorial que antecede, donde el apoderado del ejecutante solicita se fija fecha para remate, y haciendo uso del control de legalidad consagrado en el artículo 132 del C.P.G. y 286 del C.G.P; Se advierte que por providencia de fecha 17 de febrero de 2020 se tomó nota de la concurrencia de embargo sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-34742 en el proceso de cobro coactivo-derecho de cuota con radicado 1000601309 instaurado por el Municipio de Medellín contra GUILLERMO LEON OSORIO GALLON, comunicado mediante oficio de 3 de julio de 2019 (F-575). Así las cosas y en aras de evitar posibles irregularidades, se hace necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona norte, para que aclare el oficio referenciado, toda vez que el señor GUILLERMO LEON OSORIO GALLON no es parte en el presente proceso y no se encuentra, en el último certificado de libertad y tradición aportado al proceso, que sea propietario del bien inmueble con F.M.I 01N-34742. Oficiase en tal sentido.

Se requiere a la parte interesada para que allegue liquidación de crédito actualizado, en aras de determinar el valor del crédito a la fecha.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

ANA P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ</p>
--